



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 200/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Jorge Gustavo PRESAS, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno rindió y aprobó el examen de reválida - que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1989, aconsejó convalidar la Resolución n°- 200/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectuada en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución n° 200/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y considerar autorizado el examen de reválida, por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, de la asignatura

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

natura Análisis Matemático II rendido y aprobado el 30 de noviembre de 1987, y ratificar el examen final de la misma aprobada el 22 de diciembre de 1987, al alumno Jorge Gustavo PRESAS (legajo n° 14-01969-5) de la especialidad Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 782/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO